



SE PRONUNCIA RESPECTO A CONSULTA DE PERTINENCIA “CONSTRUCCIÓN ACCESO PONIENTE A VICUÑA, PROVINCIA DEL ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO”.

Resolución Exenta N°010

La Serena, 28 de febrero de 2018.

VISTOS:

1. La Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante RSEIA y sus modificaciones.
4. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Establece Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El oficio Ord. N°131456/2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de Septiembre de 2013, que Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
6. La carta del Sr. Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas, de fecha 03.01.2018, recepcionada en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 08.01.2018 (Ingreso N°0014).

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en el numeral 6 de los vistos de la presente resolución, el Sr. Juan Manuel Sánchez Medioli, en la representación que comparece, solicita opinión respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de su actividad y/o proyecto denominado **“Construcción Acceso Poniente a Vicuña, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo”**.
2. La actividad y/o proyecto por la cual consulta consistirá básicamente en lo siguiente:
 - a) Construcción de un nuevo acceso en el sector poniente de la ciudad de Vicuña, lo que significa un puente sobre el Río Elqui y por otro lado el mejoramiento en Callejón Huancara, ampliación a doble calzada de la Av. Las Delicias y mejoramiento de la Av. Sarmiento.
 - b) Descripción Puente:
El inicio del puente se ubica en el Dm 59.554,83 de la Ruta 41-CH. Contempla dos pistas de 3,5 m cada una y se extiende hasta el Dm 0,5 del proyecto, lugar en que se empalma con el camino de tierra Callejón Huancara. Para determinar el emplazamiento del puente se consideran los aspectos asociados al estudio hidráulico en el sector y el trazado vial geométrico en esta área, el cual no presenta dificultades geométricas. De acuerdo a lo anterior, el puente se ha proyectado esviado, con respecto al cauce del río, lo que permite un trazado vial recto, asegurando condiciones de seguridad y operación adecuada a los usuarios de la ruta.

El aspecto hidráulico considera aquel emplazamiento que interfiera lo mínimo posible con el escurrimiento en crecida, en lo posible con una alineación recta y perpendicular al cauce.

La longitud del puente es de 175 m en total, conformado por 5 tramos apoyados, de 35 m cada uno. El puente considera un esviaje de 19°, lo cual se ajusta al mejoramiento vial y al trazado del río Elqui en el sector.

La infraestructura del puente, la cual depende del estudio geotécnico y mecánico fluvial del río, considera estribos con una configuración tradicional en base a muro frontal, a las rectas y espaldar, apoyado sobre un dado de fundación en donde se empotran los pilotes de la infraestructura. Se consideran 2 filas con 3 pilotes cada una.

Para el diseño de las cepas del puente se proponen cepas transparentes con una configuración del tipo pila - pilote, sobre las cuales se apoya viga cabezal. Se contempla además viga de amarre, como cabezal de los pilotes. Se considera una pila-pilote en base a 3 columnas.

Para el diseño de la superestructura, se proponen 4 vigas postensadas de 35,45 m de luz, sobre las cuales se apoyará el tablero del puente. La distancia entre vigas es de 3,50 m eje a eje (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la Consulta de Pertinencia).

El tablero considera una calzada de 8 m mínimo, con pasillo peatonal de 2,5 m, a ambos lados de la calzada con un bombeo del 2% a dos aguas. La calzada es separada del pasillo mediante barandas de hormigón tipo F en ambos bordes, contemplando el pasillo barandas metálicas. Lo anterior permite configurar un ancho total para la losa del puente de 13,73 m.

Se considera una intervención en el cauce ya que, de acuerdo a lo descrito previamente, las cepas proyectadas se encontrarán en el lecho del río Elqui, por lo cual se requerirá de excavaciones para su instalación. En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la Consulta de Pertinencia se pueden apreciar las cepas proyectadas en color rosado.

Por otra parte, las defensas fluviales, que corresponden a enrocados de protección ubicados a la entrada y salida del puente y que se encuentran proyectados sobre el nivel de aguas máximas, también requerirán de excavaciones para su instalación. El dimensionamiento de éstas se puede apreciar en la siguiente Tabla:

Dimensión de enrocados de protección

Entrada	Longitud (m)	Salida	Longitud (m)
Lado		Lado	
Izquierdo	50	Izquierdo	18
Derecho	54	Derecho	30

Las excavaciones para la construcción de las cepas del puente y de los enrocados de protección alcanzan un total de 4.043 m³.

Se generará material de descarte que deberá ser dispuesto en botaderos para material inerte. Se considera que el material de descarte se destine a rellenar y nivelar el terreno en el pozo de empréstito que se utilice.

La cantidad de material que se requiere movilizar para las defensas fluviales es **3.369 m³**.

En la etapa de operación se producirá un cambio en el entorno, debido a que se realizará un nuevo acceso a la ciudad de Vicuña, contemplando un nuevo puente.

De acuerdo a los objetivos del proyecto, la fase de operación permitirá el mejoramiento de la accesibilidad y conectividad de la ciudad de Vicuña con la Ruta 41-CH y las distintas localidades de la región, además de mejorar la seguridad vial integral y disminuir los tiempos de viaje y congestión al interior de la ciudad.

El proyecto se ubicará en la Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, Comuna de Vicuña, a la altura del Km 59 de la Ruta 41-CH, cruzando el río Elqui hasta el sector denominado callejón Huancara, al Oeste de la ciudad de Vicuña (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Consulta de Pertinencia), en las coordenadas 332.914 E, 6.675.703 S y 333.230 E, 6676.028 S.

- c) Descripción mejoramiento en callejón Huancara hacia el oriente, ampliación a doble calzada de la Av. Las Delicias y mejoramiento de la Av. Sarmiento.
Esta modificación contempla el mejoramiento una calle de tierra en el sector Huancara hacia el Oriente, con vía de una calzada, bidireccional, hasta alcanzar el actual cruce con el puente Presbítero Tomás Álvarez. Desde este punto se pasa a doble calzada, hasta llegar a Av. Sargento

Aldea. En Av. Las Delicias, se considera su repavimentación y mejoramiento, hasta alcanzar Av. Sarmiento, en donde se proyecta una modificación del cruce actual, con la Ruta 41-CH, mejorando la visibilidad y condiciones actuales de viraje de la intersección. La longitud total del proyecto es de aproximadamente 3,5 km.

Se considera la modificación de las siguientes vías:

- Ruta 41-CH entre los Km 59,1 y 59,7 aproximadamente. La modificación es necesaria para dar cabida al acceso al puente nuevo.
- Ruta 41-CH entre los Km 62,9 y 63,4. Se modifica para mejorar el enlace con la Av. Sarmiento.
- Callejón Huancara. Se pavimenta y se ensancha para incluir aceras y ciclovía. Incluye luminarias y obras de saneamiento, entre las principales partes.
- Av. Las Delicias, hasta Av. D.F. Sarmiento. Se reemplaza el pavimento.

Se ha considerado para los efectos del diseño geométrico una velocidad de proyecto $V_p=60\text{km/h}$, considerando que la ruta se ubica en el radio urbano, y corresponde a una vía colectora.

En Av. Las Delicias entre la población Juan Pablo II (Dm. 1.200) y la Av. Sargento Aldea (1.500), se propone extender la doble calzada de Av. Las Delicias generando el ensanche a doble calzada hacia el lado sur.

A partir del Dm. 1.071, punto donde se inicia el proyecto de ampliación a doble calzada de la Av. Las Delicias y hasta el Dm 1.550, empalme con la Av. Sargento Aldea, los cruces y accesos ubicados por el lado Norte, no cuentan con un retorno hacia el centro de Vicuña, debido a la segregación de las calzadas, que origina la mediana proyectada de 2 m de ancho. Se propone proyectar un retorno en el cruce ubicado en el Dm 1.247 (Av. Las Delicias hacia Puente Presbítero Tomás Álvarez), para permitir el flujo hacia el centro de Vicuña.

Para el eje Av. Las Delicias, en el tramo desde Av. Sargento Aldea hasta calle Riquelme, se propone la reconstrucción del pavimento en los 7 m de cada una de las calzadas y reconstrucción de veredas de un ancho de 2 m.

En la intersección de Av. Sarmiento con la Ruta 41-CH, sector oriente, se ha considerado aumentar el ancho de las pistas de 3,5 m a 5,0 m cada una y segregadas mediante un badejón con solera. Se considera, además, extender el mejoramiento de esta intersección, de tal manera de incorporar el acceso al polideportivo de Vicuña y al parque Los Pimientos, ubicados al lado sur de la Ruta 41-Ch. El cruce contempla veredas en toda su extensión.

En relación al trazado en alzado, éste se proyecta en lo posible copiando la forma del camino existente para minimizar el movimiento de tierras. Lo anterior dado que el proyecto vial se emplaza en la zona urbana de Vicuña. En general el camino se emplaza por un sector con características topográficas planas en alzado.

Para el drenaje y saneamiento se contemplan las siguientes obras:

- Construcción de colector de aguas lluvias y cámaras de inspección
- Construcción de sumideros.
- Limpieza de sumideros hidráulicamente suficientes y en buen estado de conservación.
- Construcción de soleras de hormigón.
- Peraltamiento de cámaras de alcantarillado existente.
- Traslado de canales de riego.
- Reposición de Marco Partidor canal Prohens.
- Reemplazo de obras de arte en mal estado de conservación.
- Bajadas de agua.

El perfil tipo es diferenciado, de acuerdo a los distintos sectores que se atraviesan.

Se considera un nuevo diseño geométrico en accesos e intersecciones señalados en Tabla 4-1. Accesos proyectados.

Se contemplan las siguientes obras como elementos de control y seguridad vial:

- Señalización vertical en toda la longitud del estudio, principalmente, en las intersecciones, accesos a calles, pasajes, paraderos de buses, zonas de prohibición de estacionamiento, etc.
- Demarcación del pavimento en toda la longitud del estudio.
- Tachas reflectantes en la totalidad del camino.
- Vallas peatonales.
- Balizas luminosas de control remoto en la Escuela Da Vinci.
- Defensas camineras de doble onda y de hormigón en sector puente Vicuña.

Se contempla los siguientes servicios:

- Traslado de Postaciones

Se contempla el traslado de la postación eléctrica y de telecomunicaciones que interfiere con las obras de ampliación y mejoramiento de la extensión de la Av. Las Delicias, Av. Domingo Faustino Sarmiento, acceso poniente Ruta 41-Ch y acceso oriente Ruta 41-Ch.

- Agua Potable

Se contempla el proyecto de traslado de matrices de agua potable existente para dar cabida al nuevo perfil tipo. El traslado de matrices se coordina con Empresas de Servicios Sanitarios Aguas del Valle.

- Aguas Servidas

Se contempla la modificación de altura de cámaras de inspección de aguas servidas existentes para dar cabida al nuevo perfil tipo. El peraltamiento de cámaras se coordina con Empresas de Servicios Sanitarios Aguas del Valle.

Retornos

En esta etapa de anteproyectos se contempla un retorno para vehículos menores, en el sector ubicado frente al acceso de la Villa Isolina, entre el Dm 1.302 al Dm 1.322.

Iluminación y electrificación

Se contempla el proyecto de Iluminación para el tramo. Abarcando la iluminación tanto de la ruta principal, con luminarias en el bandejón central y la iluminación de las aceras y ciclovía con luminarias laterales. El proyecto de iluminación contempla el uso de tecnología LED, y los requerimientos exigidos para zonas de investigación astronómica.

Paisajismo

Los elementos a ser introducidos se detallan a continuación.

- Mirador: a la salida del puente, hacia el poniente, se propone habilitar un espacio, en la ribera del río, para la contemplación del paisaje. Se ha pensado como un lugar de detención del turista y/o un paseo, especialmente al atardecer. Estará conformado por muros asientos de mampostería de piedras, carpeta de gravilla, algunos escaños, jardineras con docas y algunos árboles como pimientos, espinos y algarrobos. Para darle mayor interés al mirador se propone la construcción de un reloj solar que podría agregar un valor educativo y atractivo turístico.
- Población Juan XXIII: en la mediana de este sector, que presenta un ancho variable entre 1,5 a 3,8 metros, se propone la plantación y combinación de revestimientos con especies vegetales para dar interés y colorido (stipas, lavandas, alcaparras, agaves, paquerette, pelargonios)
- Plaza Población Juan XXIII: producto de la necesidad de espacio para la doble vía el proyecto propone la expropiación de parte del sector de las plazas de dicha población. Lo anterior, se compensará con el diseño de una nueva plaza de las mismas dimensiones, colindante con las viviendas, a la que se trasladarán los juegos infantiles y las máquinas de ejercicios. Se agregará, además, la colocación de una pérgola en base a rollizos en la que se plantará buganvillas y se instalara algunos escaños, basureros, iluminación y macizos de flores. Siguiendo hacia el Oriente, en la mediana se repite el tratamiento de especies alternadas de arbustos y flores.

- Plaza Monumento a Domingo Faustino Sarmiento: el proyecto vial interviene esta plaza con la ejecución de la prolongación de la calle Chacabuco, dejando dos porciones a las que se les dio un tratamiento paisajístico diferente.

En el sector del monumento se propone conservar los elementos y las especies vegetales existentes, solamente ordenarlos, agregándoles caminos de piedra y una pérgola sombreada con buganvillas. Además, se propone sembrar pelargonios y senecios en las jardineras existentes.

En la gran isla para viraje se pensó en carpeta de cuarzo, algunos árboles, agaves y flores. En las medianas carpetas de cuarzo con algunos quiscos.

Los paraderos de buses proyectados se indican en la Tabla 4-2. Paraderos Proyectados.

El proyecto contempla una ciclo vía bidireccional de 2.4 m de ancho, la cual se ubicará en el lado norte de la calzada, desde el 0.310 al Dm al Dm 1.552,44. Se destaca la decisión de diseñar una estructura especial, para el paso de peatones por debajo de la Ruta 41-CH, en el sector del Estadio Municipal.

Se generará material de descarte que deberá ser dispuesto en botaderos para material inerte, para lo que se considera los mismos pozos de empréstitos que se utilicen.

El proyecto se emplaza en la Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, Comuna de Vicuña, dentro de la ciudad de Vicuña y en secciones próximas de la Ruta 41-CH. En las coordenadas 333.230 E, 6.676.028 S y 336.170 E, 6.676.710 S.

- d) El proyecto se inserta en un área colocada bajo protección oficial del tipo Zona de Interés Turístico (ZOIT), declarada como tal según la Resolución Exenta N°1.317, de fecha 21 de noviembre de 2007, del Servicio Nacional de Turismo, que declara Zona de Interés Turístico un área de las comunas de Vicuña y Paihuano, de la Región de Coquimbo, cuyos límites y vértices se encuentran establecidos en la misma resolución.
3. Que el artículo 10 de la Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, enumera los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los que se detallan en el artículo 3° del Decreto Supremo N°40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
4. Que el artículo 3° letra a) del Reglamento del SEIA establece que deberán ingresar a evaluación ambiental los *“Acueductos, embalses o tranques y sifones que deban someterse a la autorización establecida en el artículo 294 del Código de Aguas. Presas, drenajes, desecación, dragado, defensa o alteración, significativos, de cuerpos o cursos naturales de aguas, incluyendo a los glaciares que se encuentren incorporados como tales en un Inventario Público a cargo de la Dirección General de Aguas. Se entenderá que estos proyectos o actividades son significativos cuando se trate de, entre otros: a.4. Defensa o alteración de un cuerpo o curso de aguas continentales, tal que se movilice una cantidad igual o superior a cincuenta mil metros cúbicos de material (50.000 m³), tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Coquimbo, o cien mil metros cúbicos (100.000 m³), tratándose de las Regiones de Valparaíso a la Región de Magallanes y Antártica Chilena, incluida la Región Metropolitana de Santiago. Se entenderá por defensa o alteración aquellas obras de regularización o protección de las riberas de estos cuerpos o cursos, o actividades que impliquen un cambio de trazado de su cauce, o la modificación artificial de su sección transversal, todas de modo permanente. La alteración del lecho del curso o cuerpo de agua y de su ribera dentro de la sección que haya sido declarada área preferencial para la pesca recreativa deberá someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, independiente de la cantidad de material movilizado”*.
6. Que el artículo 3° letra p) del Reglamento del SEIA establece que deberán ingresar al SEIA la *“ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”*.
7. Que, de acuerdo a lo informado por el proponente, la actividad y/o proyecto denominado **“Construcción Acceso Poniente a Vicuña, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo”**, descrito

en el considerando 2 de la presente resolución, en consideración a sus características, no corresponde a las especificaciones indicadas en el artículo 3 del RSEIA, en particular al mencionado en el literal a.4) puesto que la cantidad de material que se requiere movilizar para las defensas fluviales es **3.369 m³**.

8. Que, por otra parte, el Oficio ORD. N°130.844 del Servicio de Evaluación Ambiental que Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el Oficio ORD. N°161081 del SEA que complementa al anterior, específicamente en el párrafo tercero de la página 6 señala: *“De acuerdo a lo anterior, cuando se contemple ejecutar una obra, programa o actividad en un área bajo protección oficial debe necesariamente aplicarse un criterio para determinar si se justifica que dicha obra, programa o actividad deba tener una calificación ambiental. En particular debe considerarse la envergadura y los potenciales impactos del proyecto o actividad, en relación al objeto de protección de la respectiva área de manera que el sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental tenga sentido y reporte beneficios concretos en términos de prevención de impactos ambientales adversos”*.
9. Que, de acuerdo a lo informado por el proponente, el proyecto y/o actividad denominado **“Construcción Acceso Poniente a Vicuña, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo”**, descrito en el considerando 2 de la presente resolución, en consideración a sus características, corresponde a las especificaciones indicadas en el artículo 3 del RSEIA, literal p, toda vez que el proyecto considera la realización de obras en un área protegida, no obstante la intervención no afecta su atractivo paisajísticos de interés turístico. Por el contrario, su ejecución potenciará y beneficiará las actividades turísticas que se desarrollan en la zona debido a las mejoras en la infraestructura vial que serán introducidas, éstas permitirán una mayor accesibilidad y conectividad de la ciudad de Vicuña con la Ruta 41-CH y las distintas localidades de la región, lo cual derivará en la disminución de los tiempos de viaje y de la congestión vehicular al interior de la ciudad.

RESUELVO:

1. Que el proyecto denominado **“Construcción Acceso Poniente a Vicuña, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo”**, presentado por el Sr. Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas, **no requiere el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria**, sin perjuicio de la opción de una presentación voluntaria.
2. Que la presente respuesta se emite sobre la base de los antecedentes presentados por el Sr. Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. Hacer presente que contra la presente resolución podrá deducirse los recursos administrativos establecidos en la Ley N°19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes.
Si el recurso deducido por el interesado considera variaciones sustanciales respecto de los antecedentes presentados en la solicitud original, dicho recurso será considerado para todos los efectos como una nueva consulta de pertinencia y dará lugar a un nuevo procedimiento de consulta.
4. Lo anterior, es además sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial pertinente y que antes de otorgar los permisos sectoriales respectivos, los servicios competentes pudieran solicitar una nueva opinión a esta Dirección Regional respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA, una vez que le sean entregados los antecedentes técnicos del proyecto o actividad que se desea ejecutar.

Anótese, notifíquese al proponente y archívese.



OSCAR ROBLEDO BURROWS
Director Regional (S) Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

KFS/JMV.-

Distribución:

- Sr. Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas (Morandé N°59, Tercer Piso, Santiago).
- Sr. Superintendente del Medio Ambiente.
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Vicuña.
- Archivo OIRS SEA Región de Coquimbo.
- Archivo Resoluciones SEA Región de Coquimbo.

